



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No. **0 4 0** 2015

27 AGO. 2015,

Por la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No.007 del 2 de marzo de 2015, el Secretario de Asuntos Corporativos encargado de la Entidad, otorgó las vacaciones al funcionario **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá, del 2 al 20 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 0008 de 2015, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, quedándole por disfrutar cuatro (4) días hábiles.

Que por motivos personales el servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, solicita reanudar el disfrute de las vacaciones entre el 1º y el 4 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Que se autoriza reanudar el disfrute de las vacaciones al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, a partir del 1º de septiembre del presente año.

En mérito de lo expuesto,


DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REANUDAR el disfrute de las vacaciones al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá, entre el 1º y el 4 de septiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá, a los

27 AGO. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLSE


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Proyecto: Stella Garcia / Abogada

Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 74, No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co